



CÓRDOBA 18 SEP 2019

VISTO:

El Exp. 0044848/2019, mediante el que la Mgter. Katrina Alicia Salguero Myers, solicita reintegro de su inscripción como Expositora en el ENACOM;

Y CONSIDERANDO

Que según Factura de la UNC-FCC N° 02579019, del 13 de agosto de 2019, la Dra. Boito habría realizado el pago como expositora de la Mgter. Salguero Myers.

Que según Factura de la UNC-FCC N° 02579372, de fecha 05 de septiembre de 2019, la propia Mgter. Salguero Myers habría abonado su participación como expositora en la ENACOM.

Que corresponde reintegrar el segundo pago, para enmendar la doble tributación.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reintegro solicitado, que serán afrontados con fuente 12.52.40.00.01- ENACOM de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el reintegro de pesos un mil ciento cincuenta c/00/100 (\$ 1.150,00.-) abonado por la Mgter. Katrina Alicia Salguero Myers, DNI N° 92.740.721, en concepto de Expositora del ENACOM.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente con fuente 12.52.40.00.01- ENACOM de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N° 885

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba